

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

1775

SANTIAGO,

1 7 MAYO 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el DS N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°990, del 23 de mayo de 2018, que autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad denominada "Calidad y Seguridad en Gestión de Salud SpA", con nombre de fantasía "Calidad en Salud SpA", cuyo representante legal es don Alejandro Esparza Morales con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La solicitud formulada por el Sr. Esparza Morales, mediante el Ingreso N°202.487, de 27 de noviembre de 2021, por la cual solicita la incorporación como evaluadora de la entidad señalada en el numeral anterior a doña Ángela María Sánchez Henry, R.U.N. 13.027.897-3, de profesión Enfermera-Matrona;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 10 de mayo de 2022, remitido por la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Ángela María Sánchez Henry cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos vistos.
- **2**° Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º HA LUGAR a la petición de incorporación de la profesional, Sra. Ángela María Sánchez Henry, R.U.N. 13.027.897-3, de profesión Enfermera-Matrona, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "Calidad y Seguridad en Gestión de Salud SpA", contenida en su solicitud señalada en el Nº3) de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.
- 2º PREVIÉNESE a la Entidad antes señalada, BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN, que el citado profesional sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación <u>exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional</u>, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.
- **3º MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora **"Calidad y Seguridad en Gestión de Salud SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1º precedente.
- **4º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.
- 5º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "Calidad y Seguridad en Gestión de Salud SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.
- · 6° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

INTENDENCIA

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DE SALID CORRAL GUERRERO

INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCR/BOB Distribución:

- Éntidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa (S) Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo